



REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE POCRI
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO:12-2026
(DEL 27 DE agosto DE 2026).

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA DESTINAR TEMPORALMENTE LA ESTRUCTURA CONOCIDA COMO "CASITA DE QUINCHA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL DISTRITO DE POCRI."

EI HONORABLE CONSEJO MUNICIOPAL DEL DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Nota N. 209-DROEL-8-2024 DE 16 de julio de 2026, EL Tribunal Electoral solicitó al Municipio de Pocrí la disponibilidad de un local para establecer temporalmente las oficinas del Tribunal Electoral en el distrito de Pocrí, con el propósito de brindar adecuadamente sus servicios a la ciudadanía .
2. Que en dicha comunicación el Tribunal Electoral manifestó su interés en utilizar, de manera provisional, la estructura ubicada en la parte trasera de la Casa de la Cultura, conocida como "Casita de Quincha" mientras se gestiona la obtención de un terreno para la construcción de una nueva instalación distrital.
3. Que la estructura existente puede representar una alternativa viable para atender temporalmente la solicitud del Tribunal Electoral, previa realización de las evaluaciones y adecuaciones necesarias para garantizar condiciones apropiadas para el funcionamiento de sus oficinas.
4. Que es interés de la Administración Municipal facilitar la prestación de los servicios públicos que benefician directamente a los habitantes del distrito de Pocrí, especialmente aquellos relacionados con el Registro Civil, Cedulación y Organización Electoral.
5. Que corresponden al Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al régimen Municipal, conocer y autorizar con la utilización de los bienes municipales.
6. Por las consideraciones antes expuestas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el uso temporal de la estructura conocida como "Casita de Quincha", ubicada en la parte trasera de la casa de la cultura del distrito de Pocrí, para ser destinada al funcionamiento de las oficinas del Tribunal Electoral en el Distrito de Pocrí.

ARTICULO SEGUNDO: El uso de la estructura tendrá carácter estrictamente temporal, mientras el Tribunal Electoral gestiona y obtiene un terreno o instalación definitiva para el funcionamiento de sus oficinas distritales.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tribunal Electoral, previa coordinación con la Alcaldía Municipal, a realizar las reparaciones, remodelaciones y adecuaciones necesarias para acondicionar la estructura para el funcionamiento de sus oficinas, procurando conservar las características originales de la construcción.

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
7 DE septiembre 2026
SECRETARIA

ARTICULO CUARTO: Las adecuaciones y gastos de remodelación que sean necesarias para el funcionamiento de las oficinas serán coordinados con el Municipio y asumidos por el Tribunal Electoral, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponden.

ARTICULO QUINTO: La utilización de la estructura no implicará transferencia de propiedad, ni constituiría derecho real alguno a favor del Tribunal Electoral, manteniéndose el inmueble bajo la administración y disposición que legalmente corresponda al Municipio.

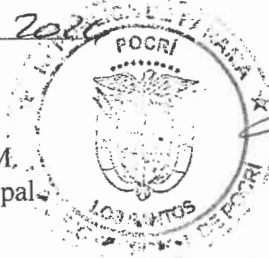
ARTICULO SEXTO: La autorización estará a la verificación previa de las condiciones físicas y de seguridad de la estructura, así como a las recomendaciones técnicas que correspondan.

ARTICULO SEPTIMO: se autoriza al Alcalde Encargado del Distrito de Pocrí para realizar las coordinaciones y gestiones necesarias con el Tribunal Electoral para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la ley.

Dado en el Salón de sesiones Hercilio de La Rosa Villarreal a los: 27 días del mes de: Agosto del: 2026


H.R. EVARISTO MEDINA M.
Presidente del Consejo Municipal




LOURDE HERRERA V.
La Secretaria

Alcaldía Municipal del Distrito de Pocrí, 27 de Agosto de 2,026

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE.


Lcdo. DIDIMO VERGARA B.
Alcalde Municipal Encargado de Pocrí


ELISA M. CABALLERO S.
Secretaria General Encargada



CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
7 DE Septiembre DE 2026


SECRETARIA